

CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS ACCIONISTAS Y LOS DERECHOS DE VOTO

PRISMA GLOBAL ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.

El presente documento recoge las consideraciones de PRISMA GLOBAL ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, **PRISMA**, la **Gestora** o la **Entidad**) en materia de implicación a largo plazo de los accionistas, normativa que aplica a los inversores institucionales y los gestores de activos, marco dentro del cual se incluyen las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, dado que son con frecuencia importantes accionistas de las sociedades cotizadas y pueden, por lo tanto, desempeñar un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades, y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo.

La implicación efectiva y sostenible de los accionistas en el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gobernanza (**ASG**). Además, una mayor implicación en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

En este contexto y de cara a dar cumplimiento a las obligaciones de la *Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas*¹, PRISMA publica en su página web una descripción general de su comportamiento en relación con sus actividades de implicación, en relación con las **sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea** y que integren las carteras gestionadas por PRISMA.

El presente documento elaborado por PRISMA tiene por objeto aplicar una estrategia adecuada y efectiva para asegurar que los derechos de voto inherentes a los valores que integren las carteras de las instituciones gestionadas por delegación, tanto emisores españoles como extranjeros, se ejerzan en interés de la institución gestionada y de los clientes, partícipes y/o accionistas.

De forma previa a invertir o no en una determinada sociedad admitida a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la UE, PRISMA lleva a cabo un análisis de información financiera y no financiera. Para ello, se tiene en cuenta la información publicada por la sociedad, o relativa a la misma como hechos relevantes, información periódica, convocatorias de juntas generales, estados de información no financiera, etc.

¹ Transpuesta en España por la *Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas*, que introduce el artículo 47 ter y 47 quater en la *Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva*. Se han tenido asimismo en cuenta las *Preguntas y respuestas sobre la normativa de IIC, ECR y otros vehículos de inversión colectiva cerrados* publicadas actualizadas por la CNMV en noviembre de 2021.

El análisis se basa en una serie de métricas tanto cuantitativas como cualitativas que forman parte del proceso de valoración y selección de activos y que están diseñadas para medir el potencial valor de las inversiones.

Adicionalmente, la Entidad no se compromete a llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las sociedades en las que invierte ni actividades de cooperación con otros accionistas o compromisos con grupos de interés importantes. Esto se debe, entre otros, al tamaño de la Entidad, al porcentaje tan minoritario que representa la participación de las instituciones gestionadas por delegación por la Entidad en el capital de las sociedades, y a que la gestora delegante es quien con carácter general retiene la obligación de ejercer los derechos de voto y es quien los ejercita.

Por último, PRISMA cuenta con una política de gestión de conflictos de intereses que es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y gestores de la Gestora.

En este sentido, se analizarán los potenciales intereses de las IIC y de los clientes y de las sociedades en las que se invierte y se realizarán todos los esfuerzos necesarios a fin de verificar que no se generan conflictos de intereses.

Marzo 2025